

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2026

AUTO No 0000835 de 2026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa para la aprobación del mercado relevante especial de distribución conformado por los centros poblados San Andrés, Guaimaral, Sincelejito, Tacamochito, Pueblo Nuevo, Santa Lucia, Martin Alonso, Bellavista, Las Marías, Sanaguare, El Socorro I., La Sierra, Las Lomitas, Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar, de los cargos de distribución y del componente fijo del costo de comercialización de Gas Natural - GN por redes de tubería.

Radicado CREG: E2026005306

Expediente CREG: 20260092

Número de solicitud de Apligas: 3215

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

SC FT 004_V1
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Comisión de Regulación
de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-151807-6e7928-90182195
2026-06-11T15:28:01-05:00 - Página 1 de 8

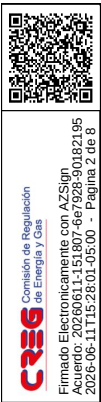
En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019¹ la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a las Metodologías.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías², tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los mercados relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

¹ DIVULGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE AL TRÁMITE DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE CARGOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO TARIFARIO, CONFORME A METODOLOGÍA CONTENIDA EN LAS RESOLUCIONES CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014 y CREG 090 y CREG 132 de 2018".

² Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.



La empresa SURTISEP S.A. E.S.P., a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2026005306 del 9 de abril de 2026 y alcance de solicitud a través de radicado CREG E2026006739 del 7 de mayo de 2026, solicitó la aprobación de cargos de Distribución de Gas Natural (GN) por redes y la aprobación del componente fijo del costo de comercialización para el mercado relevante especial conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
13212001	Guaimaral	Córdoba	Bolívar
13212014	El Socorro I	Córdoba	Bolívar
13212006	Sincelejito	Córdoba	Bolívar
13212003	Martin Alonso	Córdoba	Bolívar
13212016	Las Lomitas	Córdoba	Bolívar
13212005	San Andrés	Córdoba	Bolívar
13212010	La Sierra	Córdoba	Bolívar
13212009	Santa Lucia	Córdoba	Bolívar
13212007	Tacamochito	Córdoba	Bolívar
13212015	Bellavista	Córdoba	Bolívar
13212011	Las Marías	Córdoba	Bolívar
13212012	Pueblo Nuevo	Córdoba	Bolívar
13212013	Sanahuare	Córdoba	Bolívar

La empresa SURTISEP S.A. E.S.P., efectuó el cargue de información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 3215, consecutivo asignado por el aplicativo para las actividades de distribución y comercialización.

SC FT 004_V1
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

En su solicitud tarifaria la Empresa, informó que el mercado relevante especial propuesto cuenta con aportes de recursos públicos aportados por la Alcaldía Municipal de Córdoba, Bolívar a través del fondo OCAD PAZ para la cofinanciación de redes de distribución de Gas Natural (GN) con un valor correspondiente a DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 10.590.606.508).

Verificada la completitud de la solicitud tarifaria, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa SURTISEP S.A. E.S.P., para efectos de la aprobación del mercado relevante especial de distribución para el siguiente período tarifario y de los cargos de distribución por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización de Gas Natural (GN) para el mercado relevante especial.

La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG UAE_99_410 de 2025, con el propósito de agilizar los procesos y actividades de la administración, se delegó al Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo, que ostenta la profesión de abogado, y actualmente es el director ejecutivo suplente, el impulso de las actuaciones administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

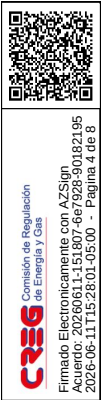
SC FT 004_V1
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio a la Actuación Administrativa para la aprobación de los cargos de distribución por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización de Gas Natural (GN) presentada por la empresa SURTISEP S.A. E.S.P., para el mercado relevante especial conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
13212001	Guaimaral	Córdoba	Bolívar
13212014	El Socorro I	Córdoba	Bolívar
13212006	Sincelejito	Córdoba	Bolívar
13212003	Martin Alonso	Córdoba	Bolívar
13212016	Las Lomitas	Córdoba	Bolívar
13212005	San Andrés	Córdoba	Bolívar
13212010	La Sierra	Córdoba	Bolívar
13212009	Santa Lucia	Córdoba	Bolívar
13212007	Tacamochito	Córdoba	Bolívar
13212015	Bellavista	Córdoba	Bolívar
13212011	Las Marías	Córdoba	Bolívar
13212012	Pueblo Nuevo	Córdoba	Bolívar
13212013	Sanahuare	Córdoba	Bolívar

SC FT 004_V1
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la actuación administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente actuación administrativa, que se anexa al presente auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a SURTISEP S.A. E.S.P., el contenido del presente Auto, a surtisep@surtisep.com.co, correo electrónico suministrado por la empresa para el efecto y a la Alcaldía Municipal de Córdoba, Bolívar al correo electrónico contactenos@cordoba-bolivar.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado

Delegado por el Director Ejecutivo

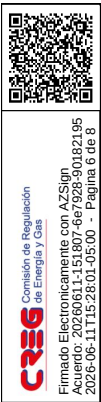
SC FT 004_V1
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000835_EXP_20260092

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260611-151807-6e7928-90182195

Creación: 2026-06-11 15:18:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-11 15:27:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto Comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 <div>Escanee el código para verificación</div>
Auto_Inicio_20260000835_EXP_20260092			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260611-151807-6e7928-90182195		Creación: 2026-06-11 15:18:07	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-11 15:27:59	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-06-11 15:18:08 Lec.: 2026-06-11 15:27:27 Res.: 2026-06-11 15:27:58 IP Res.: 191.156.186.53